

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Anapoima Cundinamarca; Mayo veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref.-Proceso Restitución de Inmueble Arrendado No. 2021-00120-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, SE ADMITE la demanda de RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO, que mediante apoderado Judicial presenta la señora ROCIO NOHEMI LOPEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de DIEZ (10) DIAS; para que la conteste.- (369 DEL N.C.G.P)..

Notifíquese personalmente al demandado, advirtiéndole que deberá consignar oportunamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos Judiciales, los cánones que se causen durante el proceso, y si no lo hiciera dejará de ser oído. (Art. 384 inciso 3º del numeral 4º del N.C.G.P).

A la presente demanda se le dará el trámite previsto en el TITULO I...CAPITULO I DEL N.C.G.P.

El Dr. RENE MACIAS MONTOYA, Identificado con la C.C. No. 5.970.036 y T.P. No. 88.941 del C.S.J, actúa como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anotó en el expediente No. 065 del Estado
Fecha 27 MAY 2021.

metanotes